



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por el **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, contra **GUILLERMO PÉREZ HERRERA**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2018 00256 00**

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia el memorial aportado por el Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE en el que solicita el pronunciamiento sobre el reconocimiento de personería jurídica, en virtud del poder conferido por el representante legal del ente demandante.

Al respecto, ya existió pronunciamiento sobre el reconocimiento de la personería jurídica mediante providencia del 1° de abril de 2022, notificada en estado 050 del 4 del mismo mes y año, y remitida al correo electrónico saulliveros1@hotmail.com el día siguiente.

Por consiguiente, muy comedidamente se le indica que antes de proceder a presentar solicitudes, revise el expediente a fin de no requerir por segunda vez los mismos pedimentos a este juzgado, toda vez que eso conlleva aun mayor desgaste de la administración judicial y una congestión laboral que impide poder tramitar todos los procesos en los términos adecuados.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el doctor Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado
numero 103 de fecha 22/07/22

secretaría:

